



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**  
Armenia, Quindío, treinta de abril de dos mil veinticuatro

**Proceso** Alimentos Mayor Edad  
**Demandante** Rosa Hilda Quiroga  
**Demandada** Pedro Nel Acero

Remite la apoderada judicial de la parte actora solicitud para que los descuentos que se realicen por mandato de este proceso de alimentos, se tramiten a través del Banco Agrario de Ibagué.

Sobre el particular, debe traerse a colocación el acuerdo PCSJA21-11731 de 2021 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura donde se adopta el reglamento para la administración, control y manejo de los títulos judiciales; implementándose el procedimiento para pago de títulos a través de canales digitales, por tanto, una vez se realizan las autorizaciones de los títulos a través del portal del Banco Agrario, los mismos pueden ser cobrados en cualquier sucursal de este banco en el país.

Así las cosas, no es procedente la aclaración solicitada, reiterándose que una vez obren títulos y se encuentren autorizados puede dirigirse directamente con el documento de identidad al Banco Agrario más cercano, aclarándose que la parte asumirá el costo de la transacción por retirar el dinero en una sede del banco diferente a la del Despacho.

De otra parte, verificado el Portal del Banco Agrario se observa que a la fecha no se han constituido títulos judiciales, haciéndose necesario requerir a la entidad pagadora del demandado **-Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional Casur-** para que proceda en forma inmediata a dar cumplimiento a lo ordenado en Sentencia emitida por este despacho el 4 de marzo del año en curso, hogaño y comunicado a través del oficio No ANHV-0058 del 20 de marzo de 2024, so pena de que se tomen las medidas sancionatorias por incumplimiento a un mandato judicial.

Elabórese y remítase la comunicación respectiva.

La secretaria en forma inmediata proceda a elaborar la orden de pago permanente a través del portal transaccional, con el fin que la autorización de los dineros producto de este trámite se autoricen de

forma automática.

Entérese de esta decisión a la parte demandante.

## **NOTIFÍQUESE**

**VIVIANA PAOLA HOYOS GIRALDO**

Jueza

Firmado Por:

**Viviana Paola Hoyos Giraldo**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 003**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c9452f57117e26e12c3c124362251a92e5d76278d68ce54facfa398436ad66a**

Documento generado en 30/04/2024 01:53:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**